

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

41985 *Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y la solicitud de Autorización Administrativa Previa del Anteproyecto: "Parque Eólico -Gecama Eólico 300 MW CLM-".*

A los efectos de lo establecido en el artículo 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y el Estudio de Impacto Ambiental del Anteproyecto del parque eólico "Gecama Eólico 300 MW".

Peticionario: Generación Eólica Castilla la Mancha, SL (GECAMA), con CIF: B-45.780.053 y domicilio en C/ Alfareros, 4, 45.500 Torrijos, Toledo.

Objeto de la solicitud: Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del Anteproyecto del parque eólico "Gecama Eólico 300 MW".

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. El órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de Cuenca. Las alegaciones se dirigirán a dicha dependencia, sita en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, sita en la calle Juan Correcher, 2, 16071 Cuenca.

Términos municipales: Tébar, Honrubia, Cañada Juncosa y Atalaya de Cañavate; todos en la provincia de Cuenca.

Descripción de las Instalaciones: Parque eólico 300 MW

- a. 100 Aerogeneradores con rotor de 3 palas
 - Potencia unitaria: 3 MW (Potencia total a instalar: 300 MW)
 - Velocidad de giro: Variable 6/15,5 rpm
 - Altura de buje: 100 m
 - Diámetro de rotor de las palas: 113 m
 - Diámetro de la base de la torre: 4,5 m
 - Ubicación:
 - 40 Unidades en el término de Tébar
 - 28 Unidades en el término de Honrubia

- 22 Unidades en el término de Cañada Juncosa
- 10 Unidades en el término de Atalaya de Cañavate
- b. 100 Centros de transformación 690/34.000 V (ubicados en la torre de cada aerogenerador)
- c. 2 Subestaciones intermedias 34/132 kV
 - Ubicación: Términos de Honrubia y Tébar
- d. Subestación de evacuación: 132/400 kV (conexión con la línea de evacuación de 400 kV hasta la subestación de Minglanilla de REE)
 - Ubicación: Termino de Tébar
- e. Líneas eléctricas interiores del parque
 - 100 Líneas de 34 kV enterradas (123 km). Aerogeneradores-Subestaciones intermedias.
 - 2 Líneas 132 kV enterradas (34,5 Km). Subestaciones intermedias-Subestación de evacuación.
- f. Torre meteorológica
 - Altura 100 m

Presupuesto total estimado: 288.763.316 €

Finalidad: Generación de energía para su comercialización.

La autorización administrativa previa del presente anteproyecto, cuya aprobación es competencia del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental (expediente IEC-10765/14) en esta Dependencia de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Cuenca (sita en la calle Juan Correcher, 2, 16071 Cuenca), y para que, en su caso, puedan presentar por escrito, en el Registro General de dicha Subdelegación del Gobierno o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cuenca, 24 de noviembre de 2014.- El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía.

ID: A140059785-1